



OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA 013-PAF-MENIES-I-110-2024 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PLAN DE ESPACIOS EDUCATIVOS CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y CONSORCIO INTER-AMERICANO 7:7

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 013-PAF-MENIES-I-110-2024

Entre los suscritos,

(i) **MAURICIO ORDÓÑEZ GÓMEZ** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.553.835, en condición de representante legal de la **SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. – FIDUAGRARIA S.A.**, con NIT 800.159.998-0, constituida mediante escritura pública número mil ciento noventa y nueve (1.199) de dieciocho (18) de febrero de mil novecientos noventa y dos (1.992) otorgada en la Notaria Veintinueve (29) de Bogotá D.C., como sociedad anónima de economía mixta del orden nacional, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, organismo dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, autorizada para funcionar mediante Resolución S.B 4142 del seis (06) de octubre de mil novecientos noventa y dos (1.992), sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, que a su vez actúa en calidad de vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PLAN DE ESPACIOS EDUCATIVOS** identificado con NIT. 830.053.630-9, en adelante el **PATRIMONIO AUTÓNOMO**, constituido en virtud del contrato de fiducia mercantil No. 3-1-114561 de 2023, quien en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará el **CONTRATANTE**

(ii) **LUIS FERNANDO ISAZA CALDERON.** identificado con cédula de ciudadanía No. 19.207.601, (ii) **ASESORIAS, INTERVENTORÍAS, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN AIDCON LTDA**, identificada con NIT. 890.115.165-0, representada legalmente por **ARTURO NEMECIO MOGOLLON ZULUAGA** identificado con C.C. No.8.662.421 según consta en Certificado de Existencia y Representación Legal – adjunto; (iii) **MJ CONSTRUCCIONES SAS**, representado legalmente por **RICARDO ALBERTO BECERRA GUTIERREZ** identificado con C.C. No. 80.850.300, según consta en Certificado de Existencia y Representación Legal – adjunto-, quienes de forma conjunta conforman el **CONSORCIO INTE-AMERICANO 7:7**, representado legalmente por **DIEGO FERNANDO GARCIA BORRERO**, identificado con C.C. No. 79.723.595, según consta en documento privado del dos (02) de octubre de dos mil veinticuatro (2024) – adjunto- y quienes se denominarán para todos los efectos de este vínculo contractual, el **CONTRATISTA, el INTERVENTOR o la INTERVENTORÍA.**

Hemos decidido celebrar el presente **OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 013-PAF-MENIES-I-110-2024** en adelante el **CONTRATO**, que se regulará por las Cláusulas enunciadas a continuación, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el veintitrés (23) de enero de dos mil veinticinco (2025) se suscribió el Contrato de que tiene por objeto **“INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE LABORATORIOS Y ESCUELAS EN LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DEL TRÓPICO AMERICANO, MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO CASANARE”** en adelante el **CONTRATO**



OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA 013-PAF-MENIES-I-110-2024 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PLAN DE ESPACIOS EDUCATIVOS CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y CONSORCIO INTER-AMERICANO 7:7

2. Que el referido contrato tiene plazo de **UN AÑO (1) Y OCHO (8) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de orden de inicio del respectivo contrato.
3. Que el valor del Contrato es de **DOS MIL TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$2.032.998.835,00) M/CTE** incluyendo IVA, todos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar.
4. Que el trece (13) de febrero de dos mil veinticinco (2025) las Partes suscribieron el Acta de Inicio.
5. Que mediante documento privado del treinta y uno (31) de marzo de dos mil veinticinco (2025), las Partes suscribieron **Acta de Suspensión No. 1** al Contrato, con el fin de suspender la ejecución del Contrato por un término de dos (02) meses, contados desde e incluyendo el treinta y uno (31) de marzo de dos mil veinticinco (2025) hasta el treinta y uno (31) de mayo de dos mil veinticinco (2025) reiniciando el contrato de forma automática a partir del primero (01) de junio de dos mil veinticinco (2025), fecha en la cual se reiniciará el contrato de forma automática, sin perjuicio de que las parte los puedan reiniciar antes, para lo cual se suscribirá un acta de reinicio.
6. Que mediante documento privado del treinta (30) de mayo de dos mil veinticinco (2025), las Partes suscribieron **Prórroga No. 1 al Acta de Suspensión No. 1** al Contrato, con el fin de suspender la ejecución del Contrato por un término de un (01) mes, contados desde e incluyendo el primero (01) de junio de dos mil veinticinco (2025) hasta el primero (01) de julio de dos mil veinticinco (2025) reiniciando el contrato de forma automática a partir del dos (02) de julio de dos mil veinticinco (2025), fecha en la cual se reiniciará el contrato de forma automática, sin perjuicio de que las parte los puedan reiniciar antes, para lo cual se suscribirá un acta de reinicio.
7. Que mediante Comité Fiduciario No. 50 del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PLAN DE ESPACIOS EDUCATIVOS** de fecha veintisiete (27) de junio de dos mil veinticinco (2025), aceptó e instruyó a Fiduagraria S.A en calidad de vocera y administradora del Patrimonio para **(i)** modificar la Cláusula Segunda, **(ii)** modificar la Cláusula Tercera, **(iii)** modificar la Cláusula Cuarta, **(iv)** modificar la Cláusula Sexta, **(v)** modificar la Cláusula Séptima y **(vi)** modificar la Cláusula Octava al **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 013-PAF-MENIES-I-110-2024**.
8. Que las partes han acordado la modificación del contrato en los términos que más adelante se establecen en el presente documento.

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: Las partes acuerdan modificar la Cláusula Segunda del Contrato, la cual, para todos los efectos quedará de la siguiente manera:



OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA 013-PAF-MENIES-I-110-2024 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PLAN DE ESPACIOS EDUCATIVOS CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y CONSORCIO INTER-AMERICANO 7:7

“CLAÚSULA SEGUNDA. - ALCANCE DEL CONTRATO: *El alcance al objeto del presente contrato, así como las actividades específicas para el proyecto se encuentran definidas en el anexo técnico – Fichas Técnicas, los estudios previos, los términos de referencia y demás documentos de la convocatoria PAF-MENIES-I-110-2024.*

PARÁGRAFO PRIMERO: *El alcance del presente contrato incluye la interventoría integral a la ejecución del componente de complementación, ajuste y elaboración de estudios y diseños, así como la coordinación e integración de todas las disciplinas. De igual forma contempla la elaboración del balance presupuestal que resulte de ejecutar dichas actividades y el cual en ningún caso podrá ser superior al valor del contrato.”*

CLÁUSULA SEGUNDA: Las partes acuerdan modificar la Cláusula Tercera del **CONTRATO**, la cual para todos los efectos quedará de la siguiente manera:

CLAÚSULA TERCERA. – PLAZO DEL CONTRATO: *El plazo general del Contrato es de **VEINTICINCO (25) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de orden de inicio del respectivo contrato*

El acta de inicio o emisión de orden de inicio del CONTRATO DE INTERVENTORÍA deberá firmarse simultáneamente con el acta de inicio o emisión de orden de inicio del contrato de obra, según lo establecido en los documentos y plazos de la presente convocatoria, previa aprobación de las pólizas respectivas y demás requisitos previos.

*El plazo determinado para la ejecución de la interventoría contempla un periodo de hasta **DOS (2) MESES** como máximo, para el proceso de cierre contractual y liquidación, plazo que inicia una vez vencido el plazo de ejecución del contrato de obra.*

Los plazos se han determinado de acuerdo con el tiempo requerido para la ejecución del contrato, independientemente al momento de elaborar la propuesta económica.

El incumplimiento en el plazo individual establecido del proyecto dará lugar a la aplicación de las cláusulas contractuales correspondientes, conforme a los atrasos reportados por la interventoría según la evaluación de la programación y cumplimiento del plazo de ejecución.

EL INTERVENTOR se obliga para dar inicio de la ejecución de la obra a emitir comunicación a la supervisión y al contratista de obra en un plazo no mayor a dos (2) días, posteriores al cumplimiento de las siguientes condiciones, en el caso que aplique:

- 1. Acta de aceptación y apropiación de los estudios y diseños, debidamente suscrita por las partes.*
- 2. Licencia de construcción en caso de que se requiera actualizar o modificar.*
- 3. Permisos que se requieran para la ejecución de las obras*

LA CONTRATANTE no reconocerá por ningún motivo mayores permanencias, ni valores adicionales a



OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA 013-PAF-MENIES-I-110-2024 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PLAN DE ESPACIOS EDUCATIVOS CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y CONSORCIO INTER-AMERICANO 7:7

los establecidos en el Contrato. Por lo tanto, es responsabilidad del INTERVENTOR, verificar que el CONTRATISTA DE OBRA adopte los procedimientos y planes pertinentes que le permitan planificar la realización de las actividades del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: *La ejecución, tanto del componente complementación, ajuste y elaboración de estudios y diseños, así como la ejecución de la etapa de obra no podrán exceder el plazo establecido en la presente cláusula”*

CLÁUSULA TERCERA: Las partes acuerdan modificar la Cláusula Cuarta del Contrato, la cual, para todos los efectos quedará de la siguiente manera;

“CLÁUSULA CUARTA. – ACTAS DEL CONTRATO:

ACTA DE INICIO U ORDEN DE INICIO DEL CONTRATO Y/O COMPONENTE

La INTERVENTORÍA y el supervisor designado, deben suscribir el acta correspondiente para cada uno de los componentes (complementación, ajuste y elaboración de estudios y diseños y ejecución de obra) las cuales deben contener, entre otros aspectos los siguientes:

- 1. Lugar y fecha de suscripción del acta u orden de inicio.*
- 2. Nombre e identificación completa de los intervinientes*
- 3. Plazo del Contrato*
- 4. Fecha de Terminación prevista*
- 5. Valor del Contrato*
- 6. Información del Contratista de Interventoría.*

Los siguientes requisitos que deberán ser entregados al SUPERVISOR en un plazo no mayor a TRES (3) DÍAS posteriores a la suscripción del contrato, así:

- 1. Hojas de vida del personal de LA INTERVENTORÍA:*

El SUPERVISOR verificará y aprobará el cumplimiento de los perfiles mínimos exigidos para los profesionales definidos en los documentos de la convocatoria y presentados en la oferta para la ejecución de la Interventoría. Igualmente verificará los contratos de trabajo y/o los contratos de prestación de servicios suscritos entre el personal y LA INTERVENTORÍA o uno de los integrantes del proponente plural. De igual forma verificará los soportes de la afiliación y pago de seguridad social integral vigente de todo el personal propuesto. LA INTERVENTORÍA entregará previamente a la suscripción del acta u orden de inicio, los documentos soporten que acrediten la calidad y experiencia del personal profesional requeridos para la ejecución de todos los componentes.



OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA 013-PAF-MENIES-I-110-2024 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PLAN DE ESPACIOS EDUCATIVOS CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y CONSORCIO INTER-AMERICANO 7:7

2. *Presentación de garantías para aprobación (documento para legalización del contrato):*

LA INTERVENTORÍA presentará a la Fiduciaria vocera del Patrimonio Autónomo CONTRATANTE las garantías exigidas en el contrato para que sean revisadas y aprobadas.

3. *Presentación de la Oferta Económica discriminada*

LA INTERVENTORÍA, presentará a la Supervisión para su aprobación, la Oferta Económica discriminada para los dos componentes, conforme al formato Propuesta Económica detallada y Factor Multiplicador que para tal efecto dispondrá la Entidad en los Términos de Referencia, donde se presente el personal ofrecido para el proyecto conforme al personal mínimo exigido en el proceso de selección y de acuerdo con las dedicaciones mínimas requeridas para la ejecución de dicha etapa, así como los demás costos directos e indirectos necesarios para el normal desarrollo de las actividades.

PARÁGRAFO PRIMERO: *En el evento en que el supervisor designado por Findeter realice observaciones a la documentación aportada, el INTERVENTOR, tendrá un plazo máximo de dos (2) días para realizar los ajustes a que haya lugar y entregar la documentación corregida.*

PARÁGRAFO SEGUNDO: *Una vez el supervisor del contrato de interventoría cuente con los soportes de la aprobación del personal mínimo requerido y de las garantías exigidas, el interventor deberá suscribir el Acta de Inicio del contrato de interventoría dentro de los TRES (3) días siguientes. Si vencidos los plazos para la suscripción del acta de inicio y cumplidos los requisitos de ejecución, no se firma el documento por causa injustificada, el Patrimonio Autónomo Contratante podrá expedir la orden de inicio del contrato.*

ACTA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO Y/O COMPONENTE

Vencido el plazo de ejecución del contrato El INTERVENTOR y el supervisor deben suscribir la correspondiente acta de terminación en la que se dejará constancia de la terminación de todas las actividades por parte del INTERVENTOR.

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN DEL CONTRATO Y/O COMPONENTE

Vencido el plazo de ejecución del Contrato contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio u Orden de Inicio, LA INTERVENTORÍA deberá validar la entrega de la obra objeto de la construcción y de la ejecución del contrato con el lleno de los requerimientos técnicos y condiciones de funcionalidad. Del recibo por parte del SUPERVISOR se dejará constancia mediante Acta de Entrega y Recibo a satisfacción por cada Etapa de la Interventoría, suscrita entre la CONTRATANTE, la Interventoría y la Supervisión. Si las obras son aprobadas por el interventor, este debe suscribir un acta de recibo con el CONTRATISTA. Si no es el caso, el interventor debe remitir al contratista un documento con las observaciones a las obras ejecutadas. A partir de la entrega de este documento el CONTRATISTA contará con un plazo máximo de tres (3) días calendario para la subsanación de las observaciones presentadas. Una vez subsanadas, el



OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA 013-PAF-MENIES-I-110-2024 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PLAN DE ESPACIOS EDUCATIVOS CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y CONSORCIO INTER-AMERICANO 7:7

INTERVENTOR deberá realizar nuevamente una visita, donde se verificarán la subsanación de las observaciones emitidas, y en caso de ser aprobadas, suscribir un acta de recibo con el CONTRATISTA.”

CLÁUSULA CUARTA: Las partes acuerdan modificar la Cláusula Sexta del Contrato, la cual, para todos los efectos quedará de la siguiente manera:

“CLÁUSULA SEXTA – VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es hasta por la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (2.352.644.735) INCLUIDO IVA**, distribuidos de la siguiente manera:

COMPONENTE	VALOR
<i>Componente 1: INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, Y ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS</i>	TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE (\$ 319.645.900)
<i>Componente 2: “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN</i>	DOS MIL TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$2.032.998.835,00) M/CTE

Los valores antes mencionados incluyen el impuesto al valor agregado – IVA e incluyen todos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar.

Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales; desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación del equipo de trabajo mínimo del CONTRATISTA; desplazamiento, transporte y toda clase de equipos necesarios; honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del Contrato de Interventoría, computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración y ejecución del contrato, y suscripción del acta liquidación del mismo; las deducciones a que haya lugar; la remuneración para el CONTRATISTA y en general, todos los costos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para el cabal cumplimiento de ejecución del contrato. LA CONTRATANTE no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la oferta.”

CLÁUSULA QUINTA: Las partes acuerdan modificar la Cláusula Séptima del Contrato, la cual, para todos los efectos, quedará de la siguiente manera:

“CLÁUSULA SÉPTIMA. – FORMA DE PAGO: La CONTRATANTE pagará al INTERVENTOR el valor por el



OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA 013-PAF-MENIES-I-110-2024 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PLAN DE ESPACIOS EDUCATIVOS CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y CONSORCIO INTER-AMERICANO 7:7

cual le fue adjudicado el contrato, de acuerdo con la siguiente forma de pago:

1. INTERVENTORIA COMPONENTE DE COMPLEMENTACIÓN, AJUSTE, Y ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS:

La CONTRATANTE pagará al INTERVENTOR el valor de este componente de la siguiente manera:

- Un **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** del valor de la interventoría al componente de complementación, ajuste, y elaboración de los estudios y diseños, mediante pagos mensuales iguales previa presentación de los informes establecidos en las obligaciones, los cuales deben ser aprobados por la supervisión del contrato.
- Un **CUARENTA POR CIENTO (40%)** del valor de la interventoría al componente de complementación, ajuste, y elaboración de los estudios y diseños, se pagará proporcional al avance de ejecución del componente de complementación, ajuste y elaboración de los estudios y diseños por parte del CONTRATISTA objeto de interventoría. Para este pago, se verificará el porcentaje de avance mediante las actas de recibo parcial del contrato de obra del componente de complementación, ajuste y elaboración de los estudios y diseños, soportado con la programación de obra y previo visto bueno del supervisor del contrato.
- El **DIEZ POR CIENTO (10%)** restante del valor, se pagará previo al recibo a satisfacción del contrato objeto de interventoría y del contrato de interventoría.

2. INTERVENTORIA COMPONENTE DE EJECUCIÓN DE OBRA:

La CONTRATANTE pagará al INTERVENTOR el valor de la Actividad 2, de acuerdo con la siguiente forma de pago:

- Un **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** del valor de la interventoría al componente de complementación, ajuste, y elaboración de los estudios y diseños, mediante pagos mensuales iguales previa presentación de los informes establecidos en las obligaciones, los cuales deben ser aprobados por la supervisión del contrato.
- Un **CUARENTA POR CIENTO (40%)** del valor de la interventoría al componente de complementación, ajuste, y elaboración de los estudios y diseños, se pagará proporcional al avance de ejecución de la obra. Para este pago, se verificará el porcentaje de avance mediante las actas de recibo parcial de obra soportado con la programación de obra y previo visto bueno del supervisor del contrato.
- El **DIEZ POR CIENTO (10%)** restante del valor, se pagará previo recibo a satisfacción de la obra contratada y del contrato de interventoría.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para cada pago el contratista presentará, a satisfacción del supervisor del contrato la factura o documento equivalente correspondiente conforme a la legislación tributaria vigente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En los casos en que sea necesario la suscripción de prórrogas al contrato de



OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA 013-PAF-MENIES-I-110-2024 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PLAN DE ESPACIOS EDUCATIVOS CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y CONSORCIO INTER-AMERICANO 7:7

interventoría por causas no imputables al contratista, únicamente se pagaran los costos fijos establecidos en la presente forma de pago durante el término de la prórroga.

PARÁGRAFO TERCERO: *De cada uno de los pagos, se efectuará una retención en garantía del diez por ciento (10%), la cual se devolverá al INTERVENTOR, una vez se suscriba el acta de recibo a satisfacción del contrato de obra y de interventoría por todas las partes en ella intervinientes. PARÁGRAFO CUARTO:* Para todos los pagos, el interventor deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, o certificación del pago de los aportes de Pensión, Riesgos Laborales y de Caja de Compensación Familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del proyecto, incluido el personal independiente que preste sus servicios para la ejecución del proyecto.

PARÁGRAFO QUINTO: *Para los pagos, se debe contar con el visto bueno del Supervisor al informe de interventoría y se efectuarán dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO siguientes a la radicación en debida forma de la respectiva factura en FINDETER con el cumplimiento de los requisitos indicados.*

PARÁGRAFO SEXTO: *El INTERVENTOR debe responder por el pago de todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes.”*

CLÁUSULA SEXTA: Las partes acuerdan incluir obligaciones al numeral 8.2.2.2 de la Cláusula Octava del Contrato, la cual, para todos los efectos, quedará de la siguiente manera:

“CLÁUSULA OCTAVA. – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: *EL CONTRATISTA se compromete a cumplir todas las obligaciones que estén establecidas o se deriven del clausulado del contrato, de los estudios previos y documentos del proyecto, y aquellas que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para la correcta ejecución del presente contrato, en los términos previstos en los artículos 863 y 871 del Código de Comercio y 1603 del Código Civil.*

(...)

8.2.2.2 OBLIGACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO OBJETO DE LA INTERVENTORÍA (...)

52. *La INTERVENTORIA deberá revisar y aprobar el informe de integración interdisciplina, el cual deberá estar previamente aprobado por la INTERVENTORÍA, así como la entrega de la modificación de la licencia de construcción y permisos a que haya lugar (si aplican).*

53. *La INTERVENTORIA deberá garantizar la disponibilidad y dedicación de personal mínimo requerido*



OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA 013-PAF-MENIES-I-110-2024 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PLAN DE ESPACIOS EDUCATIVOS CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y CONSORCIO INTER-AMERICANO 7:7

para la ejecución de este componente, el cual además deberá cumplir con los siguientes perfiles:

Personal mínimo para el Componente I (complementación, ajuste y elaboración de nuevos estudios y diseños)						
Can	Cargo	Formación académica	Exp General	Exp Especifica	N° máximo de ctos	% de dedicación
1	Director de Interventoría	Ingeniero civil o Arquitecto o constructor en arquitectura e ingeniería posgrado en Gerencia de Proyectos	8 años	Director de Interventoría en contratos de interventoría a estudios y diseños para la construcción o ampliación de Edificaciones institucionales definidas en la convocatoria. La sumatoria de los contratos presentados deberá acreditar un área cubierta construida y ampliada igual o mayor a 4638 m2.	5	25%
1	Ingeniero de Proyecto	Ingeniero Civil o Arquitecto o constructor en arquitectura e ingeniería	4 años	Experiencia profesional en coordinación de proyectos a estudios y diseños para la construcción o ampliación de edificaciones definidas en la convocatoria. La sumatoria de los certificados aportados deberá ser en contratos de estructuración, estudios y diseños para la construcción o ampliación de edificaciones institucionales cuya área diseñada sea igual o superior a 4.638 m2 cubierto	4	80%
1	Arquitecto diseñador	Arquitecto	4 años	Arquitecto Diseñador en contratos de estudios y diseños o interventoría a estudios y diseños para la construcción o ampliación de Edificaciones institucionales definidas en la convocatoria. La sumatoria de los contratos presentados el área diseñada cubierta deberá ser igual o mayor a 4.638 m2.	3	50%



OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA 013-PAF-MENIES-I-110-2024 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PLAN DE ESPACIOS EDUCATIVOS CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y CONSORCIO INTER-AMERICANO 7:7

<i>Personal mínimo para el Componente I (complementación, ajuste y elaboración de nuevos estudios y diseños)</i>						
<i>Can</i>	<i>Cargo</i>	<i>Formación académica</i>	<i>Exp General</i>	<i>Exp Especifica</i>	<i>Nº máximo de ctos</i>	<i>% de dedicación</i>
1	Especialista estructural	Ingeniero Civil con especialización en estructuras	6 años	Especialista Estructural en contratos de estudios y diseños o interventoría a estudios y diseños para la construcción o ampliación de Edificaciones institucionales definidas en la convocatoria. La sumatoria de los contratos presentados el área diseñada cubierta deberá ser igual o mayor a 4.638 m2.	4	50%
1	Profesional Ambiental	Ingeniero Ambiental o Ingeniero civil con estudios de posgrado en el área ambiental	4 años	Especialista en Geotecnia en contratos de estudios y diseños o interventoría a estudios y diseños para la construcción o ampliación de Edificaciones institucionales definidas en la convocatoria. En al menos uno de los contratos presentados el área diseñada cubierta deberá ser igual o mayor a 4.638m2.	3	20%
1	Especialista Geotécnica	Ingeniero Civil con especialización en geotecnia	4 años	Especialista en Geotecnia en contratos de estudios y diseños o interventoría a estudios y diseños para la construcción o ampliación de Edificaciones institucionales definidas en la convocatoria. En al menos uno de los contratos presentados el área diseñada cubierta deberá ser igual o mayor a 4.638 m2.	3	30%



OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA 013-PAF-MENIES-I-110-2024 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PLAN DE ESPACIOS EDUCATIVOS CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y CONSORCIO INTER-AMERICANO 7:7

<i>Personal mínimo para el Componente I (complementación, ajuste y elaboración de nuevos estudios y diseños)</i>						
<i>Can</i>	<i>Cargo</i>	<i>Formación académica</i>	<i>Exp General</i>	<i>Exp Especifica</i>	<i>Nº máximo de ctos</i>	<i>% de dedicación</i>
1	Especialista Hidrosanitario	Ingeniero civil y/o Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Sanitario y Ambiental con posgrado en el área de la hidráulica, o la Ingeniería Sanitaria	4 años	Ingeniero Hidrosanitario en contratos de estudios y diseños o interventoría a estudios y diseños para la construcción o ampliación de Edificaciones institucionales definidas en la convocatoria. En al menos uno de los contratos presentados el área diseñada cubierta deberá ser igual o mayor a 4.638m ² .	5	20%
1	Especialista eléctrico	Ingeniero Eléctrico o Electricista o Electromecánico	4 años	Especialista eléctrico en contratos de estudios y diseños o interventoría a estudios y diseños para la construcción o ampliación de Edificaciones institucionales definidas en la convocatoria. En al menos uno de los contratos presentados el área diseñada cubierta deberá ser igual o mayor a 4.638m ² .	5	20%
1	Especialista intercomunicaciones voz y datos	Ingeniero Electrónico o telecomunicaciones	3 años	Especialista intercomunicaciones, voz y datos en contratos de estudios y diseños para la construcción o ampliación de Edificaciones institucionales definidas en la convocatoria. La sumatoria de los contratos presentados el área diseñada cubierta deberá ser igual o mayor a 4.638 m ² .	2	20%
1	Profesional de programación y presupuesto	Ingeniero civil o Arquitecto o constructor en arquitectura e ingeniería	4 años	Experiencia en programación de obra, elaboración de presupuestos y especificaciones técnicas para contratos de infraestructura civil	2	60%



OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA 013-PAF-MENIES-I-110-2024 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PLAN DE ESPACIOS EDUCATIVOS CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y CONSORCIO INTER-AMERICANO 7:7

<i>Personal mínimo para el Componente I (complementación, ajuste y elaboración de nuevos estudios y diseños)</i>						
Can	Cargo	Formación académica	Exp General	Exp Especifica	N° máximo de ctos	% de dedicación
1	Especialista en acústica	Ingeniero Civil Ingeniero de sonido o Arquitecto o afines con especialización en acústica	4 años	Profesional con experiencia en diseños arquitectónicos acústicos de auditorios, teatros o centros comunales.	N/A	20%
1	Especialista Mecánico	Ingeniero Mecánico	6 años	Experiencia profesional como diseñador sistemas de ventilación mecánica y Aire Acondicionado o ascensores o interventor de diseño sistemas de ventilación mecánica y Aire Acondicionado o ascensores de edificaciones tipo institucional definidas en la convocatoria.	4	20%
1	Especialista Bioclimático	Arquitecto con posgrado en el área de bioclimática	6 años	Especialista bioclimático en proyectos de infraestructura civil.	4	20%
1	Supervisor Técnico Independiente	Ingeniero Civil con especialización o maestría en estructuras	6 años	Experiencia certificada como supervisor técnico de conformidad con lo establecido en la Ley 400 de 1997 y normas que la modifiquen o complementen.	4	20%

PARAGRAFO PRIMERO: *El personal anteriormente descrito, deberá estar disponible durante la ejecución del componente de complementación, ajuste y elaboración de los nuevos estudios y diseños y, si se requiere realizar algún trámite de licencias y permisos, el CONTRATISTA deberá contar con el personal y disponibilidad necesaria para el seguimiento, subsanación y modificación de estas, así como para garantizar la asistencia a las reuniones a las que sean convocados., aspecto incluido dentro del presupuesto estimado para este componente. La dedicación de cada profesional es estimada y de ser necesaria una mayor dedicación, el INTERVENTOR deberá garantizar su permanencia, sin que esto genere costo adicional para EL CONTRATANTE.*

PARAGRAFO SEGUNDO: *En caso de que durante la ejecución del contrato sea necesaria una intervención de carácter mayor a la inicialmente prevista, el especialista estructural de la INTERVENTORIA deberá garantizar el cumplimiento de las normas establecidas en el Título II Capítulo I de la Ley 1796 de 2016, artículos 3 y siguientes, que modificó la Ley 400 de 1997, así como aquellas que las modifiquen o sustituyan.*



Hacienda



OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA 013-PAF-MENIES-I-110-2024 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PLAN DE ESPACIOS EDUCATIVOS CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y CONSORCIO INTER-AMERICANO 7:7

PARAGRAFO TERCERO: *El Director de Interventoría deberá estar presente en la toma de decisiones, en los Comités de Seguimiento que se desarrollen durante la ejecución del contrato y cuando FINDETER así lo requiera.”*

CLÁUSULA SÉPTIMA: EL CONTRATISTA deberá presentar la modificación de las pólizas con el respectivo soporte de pago, a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del presente otrosí.

CLÁUSULA OCTAVA: Las restantes disposiciones del Contrato, que no han sido modificadas mediante el presente documento se mantienen en su integridad y continúan vigentes salvo en aquello que pudieren contrariar las disposiciones contenidas en este otrosí.

CLÁUSULA NOVENA: El presente Otrosí No. 1 al Contrato, se perfecciona con la firma de Las Partes.

Las Partes manifiestan libremente que han dado la lectura total y cuidadosa al presente documento y se obligan a todo lo en él convenido y declarado. En constancia de lo anterior, se suscribe este Otrosí No. 1, a los veintisiete (27) días del mes de junio de dos mil veinticinco (2025).

EL CONTRATANTE,

MAURICIO ORDOÑEZ GÓMEZ

Representante Legal

FIDUAGRARIA S.A.

En su calidad de vocera y administradora del
**PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER
PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA
MEN PLAN DE ESPACIOS EDUCATIVOS**

EL CONTRATISTA,

DIEGO FERNANDO GARCIA BORRERO

C.C. 79.723.595

Representante Legal

CONSORCIO INTER-AMERICANO 7:7



Hacienda



Fiduagraria
Filial del Banco Agrario

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA 013-PAF-MENIES-I-110-2024 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PLAN DE ESPACIOS EDUCATIVOS CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y CONSORCIO INTER-AMERICANO 7:7

Elaboró: Diana Sacristan Ocampo
Cargo: Analista Administración de Negocios

Revisó: Katyneiz Neira Parra
Cargo: Profesional Administración de Negocios

Revisó y aprobó: Yaneth Santamaria
Cargo: Jefe Administración de Negocios